

MENDOZA, 22 SET 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 33773/2017, en la que Secretaría Administrativa Financiera solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Agrim. Jorge Luis PERALTA;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional ha cambiado su situación de revista en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, siendo designado, a partir del 01-08-2017 en el cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Exclusiva- por Resolución N° 62/2017-CD por lo que el Adicional otorgado por Resolución N° 293/2017-FI, con período 01-07 al 31-12-2017, queda sin efecto.

Habiéndose constatado que persiste el objeto por el cual fue otorgado el Adicional, corresponde dar de alta nuevamente el mismo en el nuevo cargo desde el momento de la designación

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Agrim. Jorge Luis PERALTA (Legajo 19.254), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto –Dedicación Exclusiva
(Facultad de Ciencias Agrarias)

Objeto: Cumplir funciones como Responsable de la práctica en la asignatura “Topografía” de la carrera Arquitectura

Período: Desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2017

Monto: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 90/100 (\$ 4.576,90.-) mensuales

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2017 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 463 / 17